

Expediente: **8341/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ CANIZA CARLOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CANIZA, CARLOS ALFREDO-DEMANDADO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-DERECHO PROPIO

20273649493 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 8341/19



H106038146832

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ CANIZA CARLOS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 8341/19.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CERVANTES, CARLOS EMILIO - 15/10/2024 15:17

San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$195457.91** en concepto de **honorarios** regulados en los presentes autos al letrado **CERVANTES CARLOS EMILIO**, CUIT N° 20-27364949-3, M. P. N° 5845 (monto resultante de los honorarios brutos - **\$212454.25** - menos el 8% - **\$16996.34** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209519803902 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del Cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT N° 30-71784166-9, radicada en el **banco MACRO S.A.**, CTA. CTE. N°: 3-159-0942070344-5, CBU N° 2850159430094207034451, de titularidad del Cesionario, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209519803902 el importe de **\$38241.77** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$21245.43** y **\$16996.34** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **CERVANTES CARLOS EMILIO**, CUIT N° 20-27364949-3, M. P. N° 5845 a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado

oficiante.- JMA - 8341/19

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 18/10/2024

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.